

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

266111 *Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GCI 03/02. Aprobación inicial modificación régimen sesiones telemáticas (art. 19 Estatutos y Bases de actuaciones), renovación cargos de la Junta y designación nuevo domicilio, respecto a la Junta de Compensación correspondiente al SUP 52-05 Son Pardo*

I03020121.ANU-cast

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 16 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno, en sesión de 15.12.2004, acordó aprobar la Constitución de la Junta de Compensación correspondiente al SUP 52-05 Son Pardo, formulada por Juan Valls Porcel, en calidad de representante de la Junta, y el 11.11.2009 se aprobó la escritura pública de subsanación.

Ahora, la Junta presenta certificados comunicando que en asamblea general de la Junta de Compensación celebrada el día 29.04.2021 se adoptaron, entre otros acuerdos, la modificación del régimen de sesiones telemáticas (art. 19 de los Estatutos y Bases de actuaciones), la renovación de los cargos de la Junta y la designación de un nuevo domicilio.

Por eso, conformeme con el que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el artículo 83 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, 245.2 del Reglamento general de la Ley 2/2014 (acuerdo del CIM de 16/04/2015), los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG suscribiente propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopte el siguiente

ACUERDO

- 1.º- Aprobar inicialmente la modificación del régimen de sesiones telemáticas (art. 19 de los Estatutos y Bases de actuaciones), la renovación de los cargos de la Junta y la designación de un nuevo domicilio, respecto de la Junta de Compensación correspondiente al SUP 52-05 Son Pardo, acuerdos adoptados en la asamblea general de la Junta de Compensación celebrada el día 29.04.2021.
- 2.º- Someter este acuerdo a información pública por un plazo de quince días hábiles, mediante el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con lo que dispone el artículo 245.2 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, entidad que disfruta de naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad por el cumplimiento de su finalidad, y que actúa como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas que pertenecen a los miembros que la integran, para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación pueda alegar ante esta administración municipal, aquello que consideren adecuado a su derecho, de conformidad con el artículo 83.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Información Urbanística, a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización para su conocimiento.”

ARTÍCULO 19 ESTATUTOS Y BASES ACTUACIÓN MODIFICADOS:

...Añadir segundo párrafo:

La Asamblea de la Junta de Compensación podrá igualmente constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que los miembros participantes no presenciales acrediten suficientemente su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audio-conferencias, video-conferencias, u otros sistemas tecnológicos

o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y la votación de los acuerdos que se adopten.

La aceptación por parte de los convocados a su asistencia a las Asambleas de forma no presencial y por medios electrónicos y telemáticos implicará su conformidad a que se mantengan y conserven por parte de la Junta de Compensación y en cualquier formato la documentación acreditativa de su asistencia por este medio.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 245 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo por la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Area de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y en la sede electrónica municipal para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 23 de junio de 2021

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014
publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014

El jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Jaume Horrach Font

